



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001927

FOLIO TRAMITE: 73,732

FECHA EXPEDICION

18-Mayo-2017

NOMBRE: COBIAN CARRASCO ANGELINA

UBICACION: JALISCO

EXTERIOR: 13

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: - \$ 2.92 mtz

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$455.52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p
MARTES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p	SABADO	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 03:00:59 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

COBIAN CARRASCO ANGELINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento e pintura del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingreso carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.